



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), en fecha 23 de noviembre de 2021, se ha dictado el siguiente:

“Decreto número 1687/2021.

Considerando que en la actualidad es esta Alcaldía la que ostenta la Presidencia del Consejo Escolar de Fuensalida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Escolar de Fuensalida, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 68, del día 23 de marzo de 2016.

Resultando que el artículo 8 de dicho Reglamento establece que el Vicepresidente de aquel será el Concejal Delegado de Educación, que sustituirá al Presidente en caso de delegación expresa y desempeñará sus funciones.

Considerando la conveniencia de efectuar la correspondiente delegación, de acuerdo con las atribuciones legalmente conferidas y, en particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

PRIMERO. Delegar expresamente en el Concejal Delegado de Educación y Desarrollo Sostenible, don Bruno Ramos García-Arcicollar, la Presidencia del Consejo Escolar Local, que desempeñará las funciones atribuidas al Presidente en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Escolar Local, entre ellas, la Presidencia de la Comisión de Absentismo convocada para el día 2 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al mencionado Concejal, con ofrecimiento de recursos, significándole que dicha delegación será efectiva desde el día de la fecha de esta resolución, sin perjuicio de que podrá manifestar su renuncia por escrito ante Alcaldía.

TERCERO. Remitir anuncio de la referida delegación para su inserción el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ordenando asimismo su publicación en la página web de este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta de esta resolución al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo decretó el Sr. Alcalde en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.”

El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.º I.-5782